

EXENTA

Nº 0269

SANTIAGO, 17 FEB 2000

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

VISTOS:

- A) Las características que presenta el Helipuerto "Portillo", Va. Región.
- B) Los antecedentes que obran en poder de esta Dirección General y lo informado por la Dirección de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, Departamento Certificación y Fiscalización de Aeródromos, sobre las condiciones técnicas del Helipuerto.
- C) Resolución Exenta Nº 01643 de fecha 22.Julio.1994, por la cual se autorizó el funcionamiento del Helipuerto de uso Privado "Portillo".
- D) La facultad que me confieren los Arts. Nº 11 y 12 de la Ley Nº18.916 que aprueba el Código Aeronáutico y la Ley Nº 16.752 Art. 3º, letra a) en el texto fijado por Ley Nº17.931.

RESUELVO:

- I) Derógase la Resolución Exenta Nº01643 de fecha 22.Julio.1994.
- II) Autorízase el establecimiento y declárase habilitado el Helipuerto "Portillo", de acuerdo con las siguientes características y condiciones:

1) Administración:

- a) Nombre : "Portillo"
- b) Uso : Privado
- c) Propietario : Sociedad Hotel Portillo Limitada
- d) Administrador : Sociedad Hotel Portillo Limitada, representado por Don Henry Purcell Conger
- Rut : 4.895.664 - 5
- Domicilio : Renato Sánchez 4270, Las Condes - Santiago
- Fono : 361 70 00
- Fax : 361 70 80

2) Ubicación:

- a) Latitud : 32° 50' 11" S. Longitud : 70° 07' 52" W.
- b) Región : V Provincia : Los Andes
- c) Comuna : Los Andes
- d) Localización : 100 m. al Sur-West de del Hotel Portillo

3) Características

- a) Orientación Magnética : 180° - 360° (18 - 36)
- b) Tipo de Helipuerto : De Superficie
- c) Dimensiones
 - Area Toma de Contacto y Elevación Inicial : 18 x 18m.
 - Punto Toma de Contacto : Círculo de 7 m. de diámetro.
- d) Pendiente
 - Longitudinal : 0.0 %
 - Transversal : 0.0 %
- e) Elevación : 2743m. (9.000 Ft.)
- f) Superficie : Hormigón

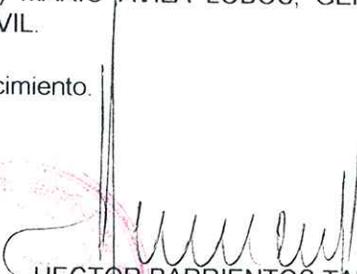
- g) Resistencia : 5.000 Kg.
- h) Horario de funcionamiento : H - J
- i) Servicios Terrestres : No Tiene
- j) Señales : Area de Toma de Contacto y Elevación Inicial.
: Area de Punto de Toma de Contacto.
: Indicador de la Velocidad del Viento.
- k) Señales luminosas : No Tiene
- m) Tipo de Aproximación : Visual

4) Limitaciones

- a) Hangar de 8 m. de Altura, al Este del Helipuerto.
 - b) En conformidad con lo dispuesto por la administración, el uso de este Helipuerto estará circunscrito entre los meses de Junio a Octubre, debiendo la administración solicitar a la Dirección de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, previo su apertura invernal, la inspección técnica anual a fin de emitir el Notam que lo habilite para su operación.
- 5) Dependencia de la DGAC responsable de la Inspección: Dirección de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos.
- 6) Responsable de mantener el Helipuerto, de acuerdo a las condiciones operativas indicadas en esta Resolución: sr. Henry Purcell Conger.
- 7) El Administrador, no podrá efectuar modificación alguna a las características establecidas para el Helipuerto, sin que cuente previamente con la autorización escrita de la Dirección General de Aeronáutica Civil. Igual procedimiento, deberá seguir para realizar cualquier tipo de construcción en las cercanías de éste y/o modificar cuando estas construcciones sean ejecutadas por terceros.
- 8) El Administrador, está obligado a informar inmediatamente al Organismo Responsable de su Inspección cada vez que el Helipuerto se encuentre en condiciones inoperativas.
- 9) El Administrador tendrá la obligación de colocar las señales reglamentarias correspondientes, mientras el Helipuerto se encuentre en condiciones inoperativas.
- 10) La Dirección General de Aeronáutica Civil, podrá revocar la autorización de funcionamiento que por este acto se otorga, en caso que el Helipuerto no reúna las condiciones operativas, técnicas y de servicio o cuando se infrinjan las disposiciones legales o reglamentarias relacionadas con su administración y funcionamiento.

Anótese y Comuníquese. (FDO) MARIO AVILA LOBOS, GENERAL DE AVIACION (A), DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.


HECTOR BARRIENTOS TAPIA
DIRECTOR D.A.S.A.

DISTRIBUCION :

1 EJ. SUBSECRETARIA DE AVIACION
2 EJS. JUNTA AERONAUTICA CIVIL
1 EJ. COMANDANCIA EN JEFE FACH
1 EJ. FACH II. BRIGADA AEREA
1 EJ. FACH. E.M.G. COMANDO DE COMBATE
2 EJS. FACH. SERVICIO AEROFOTOGRAFICO
2 EJS. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
2 EJS. FEDERACION AEREA DE CHILE
1 EJ. MOP., DIRECCION DE AEROPUERTOS
1 EJ. SOCIEDAD HOTEL PORTILLO LTDA. (CAMINO INTERNACIONAL S/N, LOS ANDES)
1 EJ. SR. HENRY PURCELL CONGER (RENATO SANCHEZ 4270, LAS CONDES - SANTIAGO)
1 EJ. DGAC. AERÓDROMO EULOGIO SANCHEZ
1 EJ. DGAC. REGIONAL CENTRAL
1 EJ. DGAC. FISCALIA
1 EJ. DGAC. SECCION RESOLUCIONES
1 EJ. DGAC. DCN. SUBDIR. COMERCIAL
1 EJ. DGAC. DNA. SUBDIR. OPERACIONES
1 EJ. DGAC. DASA. SUBDIR. NAV. AEREA, DEPTO AIS
1 EJ. DGAC. DASA. SUBDIR. NAV. AEREA, DEPTO SERV. TELECOM. AERON.
3 EJ. DGAC. DASA, SUBDIR.ADS., DEPTO.CERT. Y FISC. ADS.(A) ✓
EDS/eds